

COPIA LEGALIZADA

Nº 1126



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Salud y Deportes

Resolución Ministerial

13 SET. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud;

Que, el artículo 9 de la Ley Nº 1178 de fecha 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, determina que el Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos;

Que, los numerales 1 y 10 del parágrafo I del artículo 81 de la Ley Nº 031 de fecha 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el nivel central del Estado tiene la competencia de elaborar la política nacional de salud y las normas nacionales que regulen el funcionamiento de todos los sectores, ámbitos y prácticas relacionados con la salud y definir, coordinar, supervisar y fiscalizar la implementación de una política nacional de gestión y capacitación de los recursos humanos en el sector salud que incorpore la regulación del ingreso, permanencia y finalización de la relación laboral en las instituciones públicas y de la seguridad social;

Que, el numeral 22) del parágrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero del 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone como atribución de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, de emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias;

Que, el inciso p) del artículo 90 de la norma precitada, establece como atribución de la Ministra (o) de Salud y Deportes en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, de formular políticas de desarrollo de RRHH en salud;

Que, el Informe Técnico de fecha 29 de agosto de 2011, emitido por el Coordinador Técnico de Expandiendo Acceso y Reduciendo Inequidades en Salud (APL III), refiere aprobar la aplicación del proceso de "Actualización Permanente del Registro del Personal del Subsector Público del Sistema Nacional de Salud", a objeto de contar con la información actualizada, necesaria y suficiente para contribuir a la política de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Hoja de Ruta URRHH Nº 8210 de fecha 29 de agosto de 2011, la Ministra de Salud y Deportes, instruye a la Directora General de Asuntos Jurídicos, elaborar la Resolución Ministerial que apruebe la aplicación del proceso de "Actualización Permanente del Registro del Personal del Subsector Público del Sistema Nacional de Salud";

POR TANTO:

La Ministra de Salud y Deportes, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la aplicación del proceso de "Actualización Permanente del Registro del Personal del Subsector Público del Sistema Nacional de Salud".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso de actualización permanente comprende a todo el personal del subsector público de salud, profesionales y no profesionales, independientemente del tipo de contratación y fuente de financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar la Comisión Organizadora de la Actualización del Registro de Personal, presidida por la Jefatura de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes e integrada por el Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica (SNIS-VE), Proyecto Expandiendo Acceso y Reduciendo Inequidades (APL-III) y Organización Panamericana de la Salud (OPS).

ARTÍCULO CUARTO.- Asignar la responsabilidad de asegurar el registro permanente del personal de su jurisdicción a los Directores Técnicos y Jefes de Recursos Humanos de los Servicios Departamentales de Salud (SEDES), Coordinadores de Red, Directores y Jefes y/o encargados de establecimientos de tercer y segundo nivel.

La Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y los Servicios Departamentales de Salud, quedan a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dirección General de Asuntos Jurídicos  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. Martín Esteban Frigo  
VICEMINISTRO DE SALUD  
Y PROMOCIÓN  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Dr. María Mercedes Miranda  
MINISTRA DE SALUD  
Y DEPORTES  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Marlene Castellón-Sillerico  
RESPONSABLE DE ARCHIVO  
Y DOCUMENTACION  
Ministerio de Salud y Deportes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL